Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Liga Dominicana contra el Cancer Inc.

NOMBRE

No.

2552

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licenciada Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.23663, Serie 23, sello al día, Registro Electoral No.1251114, de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con poder especial conferídole en fecha 14 de agosto de 1978, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; la Liga Dominicana Contra el Cáncer, Inc., debidamente representada por su Presidenta, señora Vilma Báez de Pellerano, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres del hogar, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula Personal de Identidad No. 61083 , Serie 1ra, sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: El Estado Dominicano, debidamente representado como arriba se indica, por el presente acto dona en favor de la Liga Dominicana Contra el Cáncer, Inc., que acepta por medio de su representante en este acto, una porción de terreno con área de 14,190.00 (catorce mil ciento noventa) metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez guión reformada guión setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional (Solares Nos.1, 2 y 3 de la Manzana "I" del plano particular), situada en la Urbanización "Los Ríos", con los siguientes linderos: al Norte, calle Soco; al Este, calle Magua; al Sur, Avenida de Los Próceres; y al Oeste, calle Cenoví.

SEGUNDO: El mencionado inmueble será destinado a la

...../

construcción de un local donde se alojará el Instituto de Oncología "Dr. Heriberto Pieter".

TERCERO: Las partes convienen en que el valor de la porción de terreno descrita anteriormente asciende a la suma de RD$283,800.00 (doscientos ochenta y tres mil ochocientos pesos oro dominicano), o sea a razón de RD$20.00 (veinte pesos oro dominicano) el metro cuadrado.

CUARTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre dicho inmueble por el Certificado de Título No. , expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Como el inmueble de que se trata tiene un valor que excede de RD$20,000.00, el presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR LA LIGA DOMINICANA CONTRA EL CANCER, INC.:

Yo, Dr. Melvin A. Franco, Notario Público de los del

-sigue al dorso-

número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las señoras Licenciada Mariana Binet Mieses y Vilma Báez de Pellerano, de datos personales y calidades que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Dr. Melvin A. Franco,
Notario Público.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrtto Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, años 135° de la Independencia y 115° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

LEGISLATURA ________ 19__
REGISTRADA con el Número ________ de
en el folio ________ del Libro Letra ________ de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de ________
hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R.D. ________ de ________ 19__

CAMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrtto Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Quince días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, años 135º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

CAMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA _____ 19__
REGISTRADA con el Número _____
en el folio _____ del Libro Letra _____ de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R.D. ____ de _____
_____ 19__

SE RECIBEN EN LA CAJA DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

00564

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
14 de agosto de 1978.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobadas por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones Aprobatorias de los Contratos detallados a continuación:

Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, en favor de la señora Melania Conde de León, una porción de terreno con área de 1,567.50 M2, dentro de la Parcela No.120-parte, del D. C. No.3, del D. N., por la suma de RD$31,350.00;

Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores, Ramona Candelaria Acosta, María Heroina Regús Haynes, Francisco Castillo, Rafael Tobías Fermín, Teófilo Germán González y Manuel Antonio Peña Ferreras, sendos Apartamientos ubicados en el Proyecto situado en la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad.

Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Liga Dominicana contra el Cáncer, Inc., una porción de terreno con área de 14,190.00 M2, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del D. C. No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos.1, 2 y 3 de la Manzana "I" del plano particular), situada en la Urbanización "Los Ríos" valorada por la suma total de RD$283,800.00.

Atentamente le saluda,

SENADO #1 República Dominicana

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Donación suscrito en fecha 14 de agosto de 1978, entre el Estado Dominicano y la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc.;

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato de Donación suscrito en fecha 14 de agosto de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, y La Liga Dominicana contra el Cáncer Inc., por su Presidenta, señora Vila Báez de Pellerano, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de donación, una porción de terreno con área de 14,190.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 1, 2 y 3 de la Manzana "I" del plano particular), situada en la Urbanización Los Ríos, valorada en la suma total de RD$283,800.00; que copiado a la letra dice así: ----------------------------------

1ra LEGISLATURA [illegible] DE 1978

REGISTRADA AL No. 1133

en el folio — del libro letra J.

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios intercalados

Santo Domingo 4 de [illegible] 1978

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana *

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licenciada Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.23663, Serie 23, sello al día, Registro Electoral No.1251114, de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con poder especial conferídole en fecha 14 de agosto de 1978, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; la Liga Dominicana Contra el Cáncer, Inc., debidamente representada por su Presidenta, señora Vilma Báez de Pellerano, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres del hogar, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula Personal de Identidad No. , Serie , sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: El Estado Dominicano, debidamente representado como arriba se indica, por el presente acto dona en favor de la Liga Dominicana Contra el Cáncer, Inc., que acepta por medio de su representante en este acto, una porción de terreno con área de 14,190.00 (catorce mil ciento noventa) metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez guión reformada guión setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional (Solares Nos.1, 2 y 3 de la Manzana "I" del plano particular), situada en la Urbanización "Los Ríos", con los siguientes linderos: al Norte, calle Soco; al Este, calle Magua; al Sur, Avenida de Los Próceres; y al Oeste, calle Cenoví.

SEGUNDO: El mencionado inmueble será destinado a la

1ra LEGISLATURA Ordinaria DE 1978
REGISTRADA AL No. 7753
en el folio — del libro letra J
No. — [illegible] Leyes, Resoluciones y Decretos [illegible] por el Senado
y consta de cinco hojas escritas [illegible]
Santo Domingo, 14 de abril de 1978
Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ucción de un local donde se alojará el Instituto Oncología "Dr. Heriberto Pieter".

TERCERO: Las partes convienen en que el valor de la porción de terreno descrita anteriormente asciende a la suma de RD$283,800.00 (doscientos ochenta y tres mil ochocientos pesos oro dominicano), o sea a razón de RD$20.00 (veinte pesos oro dominicano) el metro cuadrado.

CUARTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre dicho inmueble por el Certificado de Título No. , expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Como el inmueble de que se trata tiene un valor que excede de RD$20,000.00, el presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR LA LIGA DOMINICANA CONTRA EL CANCER, INC.:

Yo, Dr. Melvin A. Franco, Notario Público de los del

-sigue al dorso-

SENADO
República Dominicana

1ra LEGISLATURA Ord. DE 1978
REGISTRADA AL No. 1133
en el folio — del libro Ley
No. ___ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y const de cinco
hojas escritas en máquina, [illegible]
[illegible]
Santo Domingo 14 de Sept. /78
Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las señoras Licenciada Mariana Binet Mieses y Vilma Báez de Pellerano, de datos personales y calidades que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Dr. Melvin A. Franco,
Notario Público.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1ra LEGISLATURA Ord DE 1978

REGISTRADA AL No. 1133
en el folio — del libro letra I
No. ____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado
y consta de una
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo 14 de Agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

GACETA OFICIAL

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Dulce María González de Pons,
Secretaria.

f.v.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA Ext. 6a DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1633

en el folio — del libro letra L

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 14 de agosto 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

GOBIERNO DOMINICANO

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

LIGA DOMINICANA CONTRA EL CANCER, INC.
INSTITUTO DE ONCOLOGIA "DR. HERIBERTO PIETER"
SANTO DOMINGO, R. D.

30 de noviembre de 1978

Señor
Don Juan Rafael Peralta
Presidente del Señado
Ciudad

Estimado Don Juan:

Por la presente tengo a bien solicitarle copia certificada de la Resolución de esa honorable Cámara del Senado, por la cual se aprobó un contrato de donación suscrito en fecha 14 de agosto de 1978, entre el Estado Dominicano y La Liga Dominicana Contra El Cáncer Inc., relativo a una porción de terreno de 14,190 Mts.^{2} dentro de la parcela No.110-Reformada-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, Urbanización Los Ríos, para destinarla a la construcción de un Hospital especializado en enfermedades cancerosas.

Muy atentamente,

Vilma B. Pellerano

Dra. Vilma Báez de Pellerano

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

C E R T I F I C A C I O N:

Por medio de la presente se hace constar que en los archivos de las oficinas del Senado de la República, se encuentra el expediente No.2552/1978, que contiene una Resolución dictada por el Senado en fecha 14 del mes de agosto del año 1978, de la cual anexamos copia.

La presente certificación se expide a solicitud de la Sra. Vilma Báez de Pellerano, a nombre de la Liga Dominicana - contra el Cáncer, Inc., en Santo Domingo de Guzmán, Distrito - Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta - días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.

Florentino Carvajal Sutro,
Secretario.

SENADO
República Dominicana

Luz Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria.